

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 19 de Febrero de 2020.-
DECRETO ALC. N°762/2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Resolución Exenta N°4.994/19 de fecha 13 de Diciembre de 2019, Convenio de ejecución "Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CESFAM Pedro Pulgar", aprobado mediante Resolución Exenta N° 4.994/19, de fecha 13 de Diciembre de 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°5.043/19 de fecha 27 de Diciembre de 2019, que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio.

CONSIDERANDO: Memorando N°746/20 de fecha 12 de Febrero de 2020, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a **BRYAN ALEXI YAÑEZ ROMERO**, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.-Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el marco de los Convenios de Ejecución denominados **Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CESFAM Pedro Pulgar** desde el 14 de Febrero de 2020 hasta el 30 de Abril de 2020, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

HORARIO DE ATENCIÓN:

| Recinto | Días | Máximo De Horas | Tramo Horario | Cláusula Del Convenio |
|-----------|------------------------------|-----------------|---------------|-----------------------|
| SAPU CPPM | Lunes a Viernes | 15 horas | 17:00-08:00 | Cuarta, Componente 2 |
| | Sábados, Domingos y Festivos | 24 horas | 08:00-08:00 | |

MEDICO CIRUJANO:

| Nombre | Rut | Cargo | Valor por Hora | Días | Perido | |
|--------------------------|------------|-----------------|----------------|------------------|------------|------------|
| Bryan Alexi Yáñez Romero | [REDACTED] | Médico Cirujano | \$20.000.- | Lunes a Domingos | Inicio | Termino |
| | | | | | 14-02-2020 | 30-04-2020 |

2.-Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10,75% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°762/20)

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.006, cuando corresponda a SAPU CESFAM, en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal subrogante. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/jmb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal